



SUMAMENTE IMPORTANTE

PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE VERIFICACION PERIODICA DE BALANZAS – INTI

Recomendamos repasar nuestra información anterior (Boletín N° 1692 y e-mails) donde se comenta los resultados de las pruebas piloto y las recomendaciones básicas para la verificación.

Recordamos una vez más que la verificación anual de las balanzas es obligatoria y en ella debe intervenir el INTI.

Para la realización de la misma se puede optar por distintas alternativas:

- A) El Centro o Sociedad de Acopiadores regional que lo nuclea contratará con uno o más balanceros acreditados, que posean la pesas patrón verificadas por el INTI, el camión para su traslado, la grúa y un moto elevador para el movimiento de las pesas sobre la balanza, el servicio de verificación que constará de las siguientes etapas: 1) Visita y comprobación del estado de la balanza y de su documentación para determinar si sólo con una calibración es suficiente para pedir la verificación al INTI, o en su defecto, qué reparación se debe practicar y cuál es su costo, de manera tal que el acopiador decida hacer la reparación con él o con cualquier otro balancero. 2) Reparada la balanza, la empresa contratada emitirá la orden de trabajo al INTI acordando la fecha de verificación. Previamente a la misma la empresa contratada realizará toda la prueba con las correspondientes pesas para tener la seguridad que la balanza superará la verificación oficial. En este caso el INTI sólo aporta el inspector. Se entiende que esta alternativa, al ofrecer un paquete al balancero, resultaría más económica. 3) Desarrollo de la verificación con el INTI.
- B) El acopiador puede contratar por su cuenta (sin la intervención del Centro regional) al balancero y seguir el mismo procedimiento que el detallado en A).
- C) El acopiador puede solicitar el servicio completo al INTI, donde el Organismo aporta además el camión con las pesas y realiza la verificación. En este caso hay que tener en cuenta que si la balanza tuviera algún problema de calibración subsanable en el momento por un balancero, al no contar con éste, el INTI sólo verificaría el peso, y en consecuencia no se superaría la prueba y por lo tanto la balanza será clausurada.

Para la alternativa A se confeccionará una lista de acopiadores por parte del Centro y del o los balanceros que se entregará al INTI con las distintas fechas en que se realizarán las verificaciones.

Para la alternativa B), es necesario instruir al balancero que presente la programación al INTI. De no mediar confirmación al INTI de la verificación de su balanza el riesgo que se asume es el de la clausura directa por no contar con la verificación periódica y no estar programado.

Si Ud. decide optar por la alternativa A), debe comunicarlo/ratificarlo en forma urgente a su Centro o Sociedad, para que se pueda trabajar el paquete en conjunto con el o los balanceros, poder comunicarles el costo del servicio y efectuar las presentaciones al INTI.

Cualquier duda o información adicional tomar contacto con su Centro de Acopiadores.

18/2/05